

AUTO

Radicado No. 700013121001-2014-00027-00

Sincelejo, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Inversiones y Negocios Colombia
Demandado: Edgar Augusto Najera Porto

De conformidad con la nota secretarial que antecede, entra este despacho judicial a resolver la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 22 de enero de 2021, al encontrarse vencido el término de traslado de la misma.

No obstante, por no ser clara la justificación de las operaciones realizadas, teniendo en cuenta que los intereses moratorios adicionales liquidados desde 14/07/2020 a 21/01/2021, exceden las tasas de intereses bancarios establecidos por la Superintendencia Financiera, motivo por el cual dicha liquidación adicional esta llamada a modificarse por sus intereses moratorios a la suma de \$13.449.600.¹

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: Modifíquese la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante presentada el día 22 de enero de 2021, la cual quedará así:

Capital	\$95.603.983,00
Intereses moratorios desde el 30/11/2013 a 08/11/2016	\$82.605.042,00
Intereses moratorios desde el 09/11/2016 a 18/06/2019	\$72.116.946,54
Intereses moratorios desde el 19/06/2019 a 13/07/2020	\$28.957.490,00
Intereses moratorios desde el 14/07/2020 a 21/01/2021	\$,13.449.600oo
Total Liquidación del Crédito	\$292.733.061,54

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

¹ Valor de los intereses moratorios adicionales liquidados por este despacho judicial conforme a las tasas establecidas por la Superfinanciera desde el día 14/07/2020 a 21/01/2021. Cálculo Anexo a la presente providencia

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d10f39eb515b419fe099b160ac6f7b04154fe42c9245d54dc89487715ffec62

Documento generado en 25/03/2021 03:47:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AUTO

Radicado No. 700013121001-2014-00027-00

Liquidación adicional del Crédito, practicada desde el día el 14/07/2021 hasta el día 21/01/2021, a las tasas establecidas por la Superfinanciera, sobre un capital de \$95.603.983,00

AÑO	MESES	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	MORA MAXIMA	DIAS	VALOR
2020	Julio	18,12%	1,51%	2,26%	18	\$1.296.390
2020	agosto	18,29%	1,52%	2,28%	30	\$ 2.179.770
2020	septiembre	18,35%	1,52%	2,28%	30	\$ 2.179.770
2020	octubre	18,09%	1,50%	2,25%	30	\$ 2.151.090
2020	noviembre	17,84%	1,48%	2,22%	30	\$ 2.122.408
2020	diciembre	17,46%	1,45%	2,17%	30	\$ 2.074.606
2021	enero	17,32%	1,44%	2,16%	21	\$ 1.445.532.
Total intereses adicionales						\$13.449.600